

NORMAS PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPORTE DE MATRÍCULA EN CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2009-2010

(1) CURSO COMPLETO: Se aplica solamente en Planes **antiguos** y se liquida siempre como tal independientemente del número de asignaturas de que conste, según los Planes de estudio aprobados por cada Facultad o Escuela.

Pueden acogerse a la tarifa de curso completo quienes se matriculen de **todas** las asignaturas que componen ese curso, y sólo de ellas, acogiendo a las diversas tarifas según se matricule de **todas en 1ª matrícula, en 2ª, en 3ª o 4ª y sucesivas y siempre que el importe a abonar sea menor que el resultante de liquidar por asignaturas sueltas**. Si no se dan estos supuestos la liquidación debe realizarse por asignaturas sueltas.

Se considera **2ª, 3ª o 4ª y sucesivas** matrículas cuando el alumno se matricula de **todas las asignaturas de ese curso en 2ª, 3ª o 4ª y sucesivas veces**, independientemente de que se haya presentado o no a examen en UNED o en otro Centro Universitario del que proceda por traslado de expediente.

(2) ASIGNATURAS SUELTAS: El alumno que no pueda acogerse a tarifa de curso completo o que éste le resulte más caro que por asignaturas sueltas puede hacer la liquidación por asignaturas sueltas, calculando el importe de cada asignatura según el cuadro de precios adjunto, según el número de asignaturas de cada curso y si se matricula de ellas en 1ª, 2ª, 3ª y 4ª y sucesivas veces.

El número de asignaturas de cada curso está referido al de asignaturas obligatorias anuales y a estos efectos dos asignaturas cuatrimestrales equivalen a una asignatura anual.

CUADRO con el número de asignaturas de cada curso en Planes antiguos. El importe de cada asignatura será el resultado de multiplicar el importe del curso completo por el número de cursos de la carrera, dividido todo ello por el número de asignaturas necesario para terminar la carrera conforme figura en el cuadro siguiente:

Carrera	Físicas	Matemáticas	Químicas	Ing. Indust	Políticas	Sociología	Filosofía
1º	4	4	5		6	6	
2º	4	4	5		6	6	
3º	4	4	5		6	6	
4º	4	4,5	4		5	5	
5º	4	4,5	4		5	5	6
6º	-	-	-	5,5	-	-	-
Adap.	5	5	5		-	-	

Se considera **2ª, 3ª o 4ª y sucesivas** matrículas cuando se matricula en la misma asignatura por 2ª, 3ª y 4ª y sucesivas veces, independientemente de que se haya presentado o no a examen en UNED o en otro Centro Universitario del que proceda por traslado de expediente.

(3) ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES: Son las así consideradas en cada Plan de estudios y el importe del precio a aplicar será la mitad del establecido para las asignaturas anuales, teniendo en cuenta la vez en que se matricula de ellas. A estos efectos dos asignaturas cuatrimestrales equivalen a una asignatura anual.

(4) IDIOMA PARA ACCESO AL 2º CICLO: Es una prueba cuyo importe se calcula según lo fijado en el Cuadro de Precios adjunto, sin tener en cuenta el número de veces en que se ha matriculado.

Solamente en **CC. Químicas** está considerada como asignatura, forma parte de 3º curso y se abona al precio de una asignatura

(5) PRECIOS DE SECRETARÍA: Los alumnos nuevos deben abonar al formalizar la matrícula el precio 10.2 del Cuadro adjunto (**29,07 €**). Los alumnos de cursos anteriores de UNED en la misma carrera únicamente deberán abonar el precio 10.1 (**5,14 €**).

Se consideran alumnos nuevos los matriculados por 1ª vez en UNED, los traslados de expediente a la misma o distinta carrera, los que inician nueva carrera en UNED por la modalidad de simultaneidad y los procedentes del Curso de Acceso para Mayores de 25 años que se matriculen por 1ª vez en la carrera elegida.

(6) SEGURO ESCOLAR: Deben abonar el Seguro Escolar si cumple los 28 años con posterioridad al 1 de octubre del curso en que se matricula y no lo ha abonado en algún otro Centro Docente, en cuyo caso deben enviar justificante de haberlo pagado.

(7) Las asignaturas de **libre configuración** se liquidan conforme a la tarifa establecida para la titulación en que se matricula, independientemente de la carrera de la que procedan dichas asignaturas.

(8) APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR MATRÍCULA DE HONOR: La Matrícula de Honor se deduce una vez calculado el importe total de la matrícula y se aplica en el curso siguiente al que obtuvo la Matrícula de Honor, en este caso las obtenidas en el curso 2008-2009..

En las Matrículas de Honor obtenidas en asignaturas con créditos se descontará el importe del crédito en primera matrícula. Las obtenidas en asignaturas de planes antiguos, si se aplican en planes renovados, se aplicarán en razón de 14 créditos para una asignatura anual, 7 si es cuatrimestral sobre el importe del crédito en Planes renovados. Las obtenidas en asignaturas de planes antiguos si se aplican en planes antiguos se descontará el importe de una asignatura anual en primera matrícula y la mitad si es cuatrimestral (Ver tabla siguiente con los precios y carreras).

Carrera	Físicas	Matemáticas	Químicas	Ing. Industrial	Políticas	Sociología	Filosofía
Precio en 1ª	205,24	177,24	210,00	169,26	112,00	112,00	104,58

La Matrícula de Honor se aplica dentro de la misma carrera. Las Matrículas de Honor obtenidas en el último curso de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Primeros Ciclos que den acceso a iniciar estudios de Psicopedagogía, 2º ciclo de Ingeniería Informática y Antropología Social y Cultural se aplicarán al comenzar estos estudios en las mismas condiciones.

La exención no afectará a los precios de Secretaría ni al Seguro Escolar y el resultado de su aplicación nunca será negativo.

La Matrícula de Honor obtenida en las Prácticas de la Licenciatura de Ciencias Químicas no genera gratuidad.

En los Grados podrá descontarse la Matrícula de Honor obtenida en asignaturas o créditos de enseñanzas que sean objeto de traslado a los Grados en las mismas condiciones generales anteriormente establecidas.

(Para más información sobre Matrículas de Honor, ver el apartado 7.13.1 de la Guía de Información General 2009-2010)

(9) BENEFICIARIOS DE FAMILIA NUMEROSA: El importe a liquidar será el 50 por 100 del precio de las matrículas y de los precios de Secretaría si el título es de categoría general, y exención total de dichos importes si lo es de categoría especial. Al Seguro Escolar no le afectan dichas reducciones.

(10) BECARIOS Y MATRÍCULAS GRATUITAS: Están exentos del abono de los precios de matrícula, pero **deben abonar obligatoriamente los Precios de Secretaría** (ver el epígrafe correspondiente a este apartado en el punto 7.13.6 de la Guía de Información General 2009-2010), y el **Seguro escolar**, si procede.

Quienes han realizado la matrícula como becarios y posteriormente se les deniega o revoca la beca concedida **están obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron definitivamente**. La interposición de recurso no exime de la obligatoriedad del pago. El impago de la misma conllevará la anulación total de la matrícula.

El desistimiento a la beca concedida con posterioridad a la confirmación de la matrícula no conllevará la anulación de la misma.

(11) Los pagos de matrícula se realizan obligatoriamente por una de las siguientes formas: a) domiciliando el pago único o fraccionado al realizar la matrícula, b) con las **Carta/s de Pago** obtenidas al realizar la matrícula por la modalidad de "matrícula asistida por ordenador" en los Centros Asociados o en Internet, y c) en los impresos de matrícula manual "**B**" o "**E**", si no realiza la matrícula **asistida** por ordenador.

En las modalidades b) y c) el pago se realiza en metálico en las Oficinas de la Entidad Colaboradora.

PAGO ÚNICO: Debe abonarse el 100 por 100 de la matrícula y el plazo para realizar el ingreso coincidirá con el período establecido para solicitar la matrícula. Se **recomienda el pago inmediato** para evitar olvidos o problemas con pagos fuera del plazo establecido.

PAGO FRACCIONADO: Cuando el alumno se acoja al sistema de pago fraccionado debe ingresar como cantidad correspondiente al 1^{er} plazo el 50 por 100 del precio de matrícula más el 100 por 100 de los precios de Secretaría y el Seguro Escolar en su caso.

(12) ABONO DEL SEGUNDO PLAZO DEL PAGO FRACCIONADO: al 2º plazo corresponde el 50 por 100 restante del precio de matrícula. Puede realizarse de dos formas:

a) Si ha domiciliado el primer pago, obligatoriamente ha de domiciliar también el 2º pago. Esta domiciliación se hace conjuntamente y a la vez que la del 1^{er} pago.

b) **SI DOMICILIA SOLAMENTE EL PAGO DE 2º PLAZO:** elija en el impreso de CAPTACIÓN DE DATOS de matrícula, la MODALIDAD DE PAGO FRACCIONADO y la de DOMICILIACIÓN del 2º plazo. Rellene también el IMPORTE del 2º, el Titular de la cuenta de domiciliación y el Código Cuenta Cliente al que se va a cargar el importe.

Quienes opten por la domiciliación del 2º plazo en el impreso B de matrícula, no deben utilizar el impreso E de pago fraccionado, ya que este solamente lo utilizan quienes, habiendo optado por el pago fraccionado, no domicilian el 2º plazo. La fecha de cargo en su cuenta se realizará antes de la finalización del plazo para el abono del 2º pago.

c) **SI NO DOMICILIA EL PAGO DEL 2º PLAZO:** el abono se realiza hasta el **29 de diciembre inclusive del año 2009** en el impreso "**carta de pago del 2º plazo**" que fue generado al realizar la matrícula en la modalidad de **Matrícula asistida por ordenador o por Internet**. Si no se matriculó por esta modalidad deberá utilizar el impreso "**E**" de PAGO FRACCIONADO del sobre de matrícula a través de cualquier oficina de la **Entidad Colaboradora** y de cuyos impresos, una vez efectuado el pago, el interesado recibirá de dicha entidad el **Ejemplar para el estudiante**.

No pueden acogerse a la modalidad de Pago Fraccionado los estudiantes que se presenten a la **convocatoria extraordinaria de fin de carrera**, ni los estudiantes cuyo importe total de matrícula sea inferior a **150 €**

(13) ANULACIONES, MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA Y DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE: (Esto es de aplicación para los Planes antiguos y renovados, no para los Grados en los que, aunque coinciden fechas y plazos, el procedimiento se realiza a través del programa de matrícula). Los estudiantes pueden solicitar por correo certificado **anulación o modificación** de su matrícula mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Decano/Director de Facultad/Escuela/Curso de Acceso estableciéndose como fecha límite para ello el **31 de octubre de 2009**, sin que sea necesario justificar y documentar la petición. **La fecha para anulaciones o modificaciones coincide con la del final del plazo de matrícula.**

La concesión de anulación total o parcial contemplada en el punto anterior conlleva **la devolución** del importe correspondiente a esas asignaturas anuladas, previa solicitud del interesado, para quien haya abonado el importe de la matrícula en un único pago.

A quienes se hayan acogido a la modalidad de pago **fraccionado domiciliado** se les compensará en el 2º plazo lo abonado en el 1º por las asignaturas anuladas. Quienes abonen el 2º plazo con la **carta de pago del 2º plazo** deben solicitar en el Centro Asociado una nueva carta de pago del 2º plazo actualizada a su nueva matrícula y efectuar en ella el 2º pago. Quienes abonen el 2º pago con el **Impreso "E"** deben descontar del importe de las asignaturas que permanezcan en matrícula lo abonado por las anuladas en el primer plazo.

El impago correspondiente a asignatura/s cuya ampliación se haya concedido tendrá como efecto la anulación de dichas asignaturas en la matrícula.